

# DECRETO N° 053

## EFFECTUANDO CONTRATACION

Victoria, Entre Ríos, 19 ENE. 2024

### VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar la prestación de Servicios en la Sala de Velatorios Municipal creada y reglamentada por la Ordenanza N° 3.926/20; y

### CONSIDERANDO:

Que la prenombrada sala lleva el nombre "La dignidad" denominada por sus precursores y funciona durante los horarios que sean requeridos durante el servicio de sepelio, ya sea en horario diurnos y/o nocturnos;

Que la administración Municipal deberá proveer de la limpieza y desinfección del lugar;

Que atento a ello, se necesita designar personal para llevar adelante las tareas propias y que cuenten con una disponibilidad horaria para cuando se requiera el uso de esta;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley 10.028, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

## LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

### DECRETA:

**Artículo 1º:** Contratar con efecto retroactivo al 1º de Enero del año en curso y hasta finalizar el presente ejercicio, a la Sra. López Gladys Beatriz, D.N.I. 11.070.264, domiciliada en calle Chacabuco 488 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

**Artículo 2º:** Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a una (1) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

**Artículo 3º:** Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

**Artículo 4º:** Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión -sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a diez días.

**Artículo 5º:** La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Artículo 6º:** Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería Municipal.

**Artículo 7º:** Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria